#### **LEY DE 21 DE JUNIO DE 1836**

# ANDRES DE SANTA CRUZ PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Asigna al Sr. Andres Maria torrico mil pesos de sobresuledo.

Relativas las disposiciones de 27 de Agosto y 31 del mismo mes.

## REPÚBLICA BOLIVIANA.

El Congreso de Bolivia reunido estraordinariamente

## ATENDIEEDO.

A los importantes servicios que ha prestado con asendrado patriotismo, durante la campaña del Perú, en clases de Secretario General del Presidente de Bolivia, el Ciudadano Andres Maria Torrico.

## DECRETA.

**ARTÍCULO ÚNICO.** Al ciudadano Andres María Torrico, Ministro de la Corte Superior del Distrito de Cochabamba, nombrado por el Gobierno, Ministro honorario de la Corte Suprema de la República, se le asignan mil pesos de sobre sueldo.

Comuniquese al Gobierno para su ejecucion y cumplimiento — Dado en la Sala de sesiones del Congreso en Tapacarí á 20 de Junio de 1836 — José Pablo Hevia y Vaca — Presidente — José María Camacho, Prosecretario, Senador — Pió Blanco — Prosecretario Representante.

Palacio de Gobierno en Tapacarí á 21 de Junio de 1836 — Ejecútese —**MARIANO ENRIQUE CALVO**— EL MINISTRO DEL INTERIOR — José Ignacio de Sanjinés.